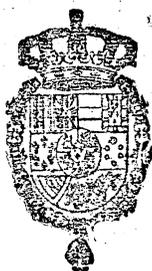


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,

Teléfono núm. 25-40



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Arte

Real orden disponiendo que con destino a las Bibliotecas públicas del Estado se adquieran los ejemplares que se indican de las obras que se mencionan, publicadas por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Página 890.

Otra nombrando con carácter interino Operario práctico de la Escuela de Cerámica de esta Corte a D. Angel Orlega y Carrera.—Página 890.

Otra aprobando la propuesta del Jurado de la Sección de Arte Decorativo de la Exposición Nacional de Bellas Artes del año actual, de concesión de Diploma de Honor, a favor del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, instalado en Toledo.—Página 890.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo se continúe la construcción en el presente ejercicio económico, por el sistema de administración, de los caminos vecinales que figuran en la relación que se publica.—Página 890.

Otra autorizando a las entidades peticionarias para continuar en el presente ejercicio económico la construcción de los caminos vecinales que figuran en la relación que se inserta.—Página 891.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo se celebren en los meses de Mayo y Noviembre las

sesiones plenarios del Instituto de Reformas Sociales que, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1919, deberían celebrarse en los meses de Enero y Junio.—Página 891.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría judicial de los Juzgados de primera instancia de Bétanzos, Huete, Nájera, Guía, Ordenes, Baeza, Alfaro y distrito de la Alameda de Málaga.—Página 891.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Anulación de resguardos.—Página 892.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Anuncio (rectificado) convocando a concurso-oposición para proveer la plaza de Médico-ayudante, vacante en la Brigada de Sanidad Central.—Página 892.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando en virtud de concurso a D. José Dattoli Bernal Ayudante del taller de Metalistería de la Escuela de Artes y Oficios de Palencia.—Página 893.

Idem id. id. a D. Florencio Rodríguez Sáez Maestro del taller de Carpintería artística de la Escuela de Artes y Oficios de Palencia.—Página 893.

Idem en virtud de oposición a D. Faustino Luis de la Vallina y Argüelles Catedrático de Lógica fundamental de la Sección de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias).—Página 893.

Idem en virtud de concurso a D. Manuel González Fernández Maestro del taller de Carpintería artística de la Sección de Artes y Oficios de la Escuela Industrial de Jaén.—Página 893.

Idem en virtud de oposición a D. Julián de la Villa y Sanz, Catedrático numerario de Anatomía descriptiva

y Embriología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Página 893.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando con carácter definitivo a doña María López y López Directora de la Escuela graduada de niñas, de Valladolid.—Página 893.

Declarando definitivamente creadas las Escuelas que figuran en la relación que se inserta.—Página 894.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Convocando a concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero de entrada del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Negociado de tercera clase.—Página 894.

FOMENTO.—Subsecretaría.—Nombramientos de Ordenanzas de este Ministerio.—Página 894.

Dirección general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales.—Convocando a concurso para proveer una plaza de Ayudante primero, Oficial de Administración de primera clase, vacante en el Cuerpo Auxiliar de Minas.—Página 895.

Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Autorizando al Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), para elevar 1.400 metros cúbicos por día, de agua subterránea del río Ripoll.—Página 895.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Comisaría general de Seguros.—Concediendo el plazo de ocho días para que las entidades aseguradoras remitan a dicha Comisaría el certificado de las primas recaudadas en el ejercicio de 1921.—Página 896.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — OPOSICIONES. — SUBASTAS. — ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Principio del pliego 10.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e In-
fantas y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicita-
do por la Real Academia de Ciencias
Morales y Políticas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido
disponer que con destino a las Biblio-
otecas públicas del Estado se adquieran
los ejemplares de las obras que se ex-
presan a continuación, publicadas por
dicha Real Academia, y que las 3.000
pesetas a que asciende el importe de
las que se adquieren se libre a favor
del Habilitado suplente de la citada
Real Academia, D. Avelino García Ca-
bo, con cargo al crédito correspon-
diente consignado en el capítulo 25,
artículo 3.º del presupuesto vigente de
este Ministerio.

Las obras citadas son las siguientes:

Botella (D. Cristóbal), "El problema
de la emigración", 150 ejemplares, a
2 pesetas, 300 pesetas; Brú del Hierro
(D. Carlos), "Estudio sobre la propor-
ción entre la gravedad de los delitos y
de las penas", 250 ejemplares, a una
peseta, 250 pesetas; Calafalch (D. Joa-
quín), "La sucesión hereditaria", 50
ejemplares, a 3 pesetas, 150 pesetas;
Cervigón (D. Benito), "Estudio sobre
la carestía de las subsistencias", 500
ejemplares, a una peseta, 500 pesetas;
Corbella (D. Arturo), "Historia jurídi-
ca de los Censos", 100 ejemplares, a
2 pesetas, 200 pesetas; Espejo (Don
Zolito), "La riqueza agrícola y pecua-
ria en España", 100 ejemplares, a una
peseta, 100 pesetas; Ferrán (D. Ig-
nacio María), "El comunismo, etc.",
100 ejemplares, a una peseta, 100 pe-
setas; Ferrán (D. Ignacio María), "Las
huelgas de trabajadores", 100 ejempla-
res, a una peseta, 100 pesetas; Lastres
(D. Francisco), "La colonización pe-
nitenciaria, etc.", 200 ejemplares, a una
peseta, 300 pesetas; Méndez de la Sala

(D. José), "Refutación de los falsos
principios económicos de la Interna-
cional", 200 ejemplares, a una peseta,
200 pesetas; Monroy (D. Rafael), "La
primera enseñanza obligatoria", 100
ejemplares, a 2 pesetas, 200 pesetas;
Rodríguez (D. Celestino), "La vida del
campo", 600 ejemplares, a una peseta,
600 pesetas. Total, 3.000 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a
V. I. para su conocimiento y efectos
consiguientes. Dios guarde a V. I. mu-
chos años. Madrid, 30 de Mayo de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de
Cerámica de esta Corte una plaza de
Operario práctico, por fallecimiento
del que la desempeñaba, y con el fin
de que la enseñanza esté atendida has-
ta la provisión en propiedad de la
mencionada plaza,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a
bien nombrar, a propuesta del Direc-
tor de la citada Escuela, a D. Angel
Ortega y Carrera para la plaza de re-
ferencia, con carácter interino y suel-
do anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para
su conocimiento y demás efectos. Dios
guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5
de Junio de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Di-
plomas de Honor formulada por el
Jurado de la Sección de Arte decora-
tivo de la Exposición Nacional de Be-
cas Artes, del corriente año, a favor
del Colegio de Huérfanos de Infantería
de María Cristina, instalado en Toledo,

por sus trabajos de metalistería, y del
Grupo escolar municipal de las Pe-
ñuelas, por un estandarte de damasco,
bordado en sedas, con el escudo de Ma-
drid, y ajustándose a lo dispuesto en
el artículo 37 del Real decreto relativo
a Jurados y Premios, de estas Exposi-
ciones, de 21 de Febrero último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a
bien aprobar la referida propuesta, re-
solviendo al mismo tiempo que la
presente concesión se publique en la
GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. I. para
su conocimiento y efectos. Dios guar-
de a V. I. muchos años. Madrid, 6 de
Junio de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se
ha servido disponer que se continúe
la construcción en el presente ejerci-
cio económico, por el sistema de ad-
ministración, de los caminos vecinales
que figuran en la relación adjunta,
autorizada por V. I., con arreglo a los
respectivos proyectos aprobados y por
las cantidades que en la misma se ci-
tan, como parte de las subvenciones
concedidas, con cargo al capítulo 21 del
presupuesto vigente de este Ministe-
rio.

Lo que de Real orden comunico
a V. I. para su conocimiento y demás
efectos. Dios guarde a V. I. muchos
años. Madrid, 19 de Mayo de 1922.

ARGUELLES

Señor Director general de Obras pú-
blicas.

CAMINOS AUTORIZADOS A CONSTRUIR POR REAL ORDEN DE 19 DE MAYO DE 1922

Construcción por el Estado.

PROVINCIA	Número	NOMBRE DEL CAMINO	CÁMBITO QUE SE CONCEDE
			Obras o Inspección Pesetas
Albacete.....	332	Horma a Chinchilla.....	8.000
Huelva.....	203	Puente sobre el Tinto en las Tablas	25.000
Logroño.....	410	Estación de Calahorra al puente de San Adrián.....	11.000
		TOTAL.....	44.000

Madrid, 19 de Mayo de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice a las entidades peticionarias para continuar en el presente ejercicio económico, y con arreglo a los respectivos proyectos aprobados, la construcción de los caminos vecinales que figuran en la adjunta relación, autorizada por V. I., por las cantidades que en la misma se citan, como parte de

las subvenciones y anticipos concedidos con cargo al capítulo 21 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1922.

ARGÜELLES

Señor Director general de Obras públicas.

se celebrarán en lo sucesivo, respectivamente, en los meses de Mayo y Noviembre.

Segundo. En consecuencia, la sesión plenaria que había de ser convocada para el corriente mes, lo será para el de Noviembre próximo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1922.

CALDERON

**CAMINOS VECINALES AUTORIZADOS A CONSTRUIR
POR REAL ORDEN DE 19 DE MAYO DE 1922**

Construcción por las entidades peticionarias.

PROVINCIA	Número	NOMBRE DEL CAMINO	CRÉDITO QUE SE CONCEDE	
			Obras e Inspección	Pesetas
Albacete.....	330	Los Yesares de la Matanza, por Carbajal y Retamales, a Valdeganga.		4 000
Almería.....	406	Del camino vecinal de Fifiñana a la estación del ferrocarril a la carretera de Vilches a Almería.....		16.000
Ceruña.....	341	Campo de la Feria de Negreira al puerto de Insúa.....	0.....	11.000
Valencia.....	319	Bufalut a la carretera de Játiba a Alicante.....		15.000
Idem.....	407	Pedralva a Chiva.....		10.000
Murcia.....	412	Del pueblo de la Cuesta de Gos a la carretera de Caravaca a Aguilas...		16.000
TOTAL.....				72.000

Madrid, 19 de Mayo de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

**MINISTERIO DE TRABAJO,
COMERCIO E INDUSTRIA**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Instituto de Reformas Sociales sobre modificación del artículo 16 del Real decreto de 14 de Octubre de 1919, y aplazamiento de la reunión plenaria que aquella Corporación había de celebrar en el presente mes:

Resultando que el citado artículo 16 dispone que el Pleno de la Corporación se reunirá dos veces al año, en los meses de Enero y Junio, para estudiar y resolver sobre los proyectos elaborados por los servicios técnicos y tratar de los demás asuntos de importancia que requieran su atención:

Resultando que según manifiesta el Instituto, la experiencia ha demostrado que las circunstancias anormales de la propia vida industrial, representada por la mayoría de los vocales de la Corporación y los obligados e inaplazables quehaceres de sus respectivas profesiones, dificultan aquellas re-

uniones plenarias en los meses indicados, porque, a más de otros inconvenientes, precisamente coinciden dichas fechas con la época en que las Empresas industriales y comerciales suelen hacer sus balances y liquidaciones anuales, y con aquella otra en que se han de emprender las faenas de la recolección y los negocios de las próximas cosechas; debiéndose además tener en cuenta que muchos representantes de la industria y del trabajo en el Instituto, tienen su residencia fuera de Madrid, y es para ellos gran trastorno, por las razones indicadas, ausentarse dichos meses de los puntos de su habitual residencia, por lo que sería conveniente trasladar las fechas de las reuniones plenarias anuales del Instituto a los meses de Mayo y Noviembre.

De conformidad con lo propuesto por el Instituto de Reformas Sociales, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Las sesiones plenarias del Instituto de Reformas Sociales, que, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1919, deberían celebrarse en los meses de Enero y Junio de cada año,

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Betanzos se halla vacante, por promoción de D. Manuel Martínez, la Secretaría judicial, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Justino Bernad.

En el Juzgado de primera instancia de Huete se halla vacante, por promoción de D. Juan José Gómez, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Justino Bernad.

En el Juzgado de primera instancia de Nájera se halla vacante, por traslación del electo D. Luis Miçgimolle, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que, como comprendida en el cuarto de los turnos señalados en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el

de 3 de Abril de 1914, debe proveerse por concurso entre Oficiales de Secretarías y Habilitados de Escribanos que reúnan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma prevenida por el mencionado artículo.

Madrid, 6 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Justino Bernad.

En el Juzgado de primera instancia de Guía se halla vacante, por excedencia de D. Cristóbal Sánchez y haber sido declarado desierto el concurso de traslación, la Secretaría judicial, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el segundo de los turnos de esta clase establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Justino Bernad.

En el Juzgado de primera instancia de Ordenes se halla vacante, por defunción de D. Baldomero Posse, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Justino Bernad.

En el Juzgado de primera instancia de Baeza se halla vacante, por no presentación de D. Antonio Camacho, la Secretaría judicial, de categoría de término, que debe proveerse por antigüedad en la categoría inferior inmediata, como comprendida en el primero de los turnos establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Justino Bernad.

En el Juzgado de primera instancia de Alfaro se halla vacante, por promoción de D. Juan Cruz Villuendas, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Justino Bernad.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, de Málaga, se halla vacante, por defunción de D. Juan de los Ríos, la Secretaría judicial, de categoría de término, que debe proveerse por antigüedad absoluta en la carrera, entre Secretarios de ascenso que lleven dos años no interrumpidos, por lo menos, de servicios en la categoría, como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Justino Bernad.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por haber resuelto la Dirección general de Obras públicas declarar rescindida la contrata, con pérdida de la fianza, representada por los depósitos números 454.010 de entrada y 66.929 de registro, de 130 pesetas en metálico, y 244.054 de entrada y 95.486 de registro de 500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, constituidos por D. Jaime Clotet Oms para responder de la ejecución de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 443 al 447 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Huesca; esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de depósitos, ha acordado se anulen los resguardos de los de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 5 de Junio de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Habiéndose padecido un error de copia al insertar en la GACETA del día 6 del mes actual el anuncio convocando a concurso-oposición para proveer la plaza de Médico-ayudante, vacante en la Brigada de Sanidad Central, se publica a continuación debidamente rectificado.

Vacante en la Brigada Sanitaria Central una plaza de Médico ayudante, con el haber anual de 4.000 pesetas y debiendo proveerse por concurso-oposición, conforme a lo mandado por Real orden de esta fecha, se convoca a concurso-oposición con arreglo a las condiciones siguientes:

A) Los aspirantes reunirán las condiciones de ser español o naturalizado en España, tener más de veinticinco años y no exceder de los cuarenta, disfrutar de la indispensable aptitud física y hallarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

B) Los ejercicios del concurso-oposición serán todos de índole práctica y comprenderán:

1.º Un trabajo de laboratorio relativo a la microbiología especial de alguna enfermedad infecciosa, con las derivaciones inmunológicas aplicables al diagnóstico y tratamiento de la misma.

2.º Un examen práctico de diagnóstico clínico de enfermedades infecciosas, seguido de la exposición de las medidas profilácticas y sanitarias pertinentes al caso; y

3.º Una prueba práctica de instalación, funcionamiento y utilización del material sanitario en el supuesto de una determinada epidemia o epidemia.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y proponer la provisión de las plazas estará constituido conforme a lo que determina el artículo 17 del Reglamento de 18 de Noviembre último por el Director general de Sanidad, el Inspector general de Instituciones sanitarias, el Subjefe y Ayudante de la Brigada Sanitaria Central, D. Julio Blanco Sánchez y D. Antonio Ortiz de Landazuri, y el Jefe de la Sección de Epidemiología, D. Antonio Ruiz Falcó, del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, actuando como suplente el Ingeniero del Parque, D. Victorino Serrano.

A la par de la calificación que merezcan los ejercicios expresados, el Tribunal tendrá en cuenta, para otorgar las plazas, los méritos profesionales de los candidatos, figurando en primer término pruebas que acrediten la prestación de servicios en el desempeño de Comisiones sanitarias y la publicación en trabajos originales sobre materias de higiene y enfermedades infecciosas.

Los ejercicios darán comienzo el día 25 de Julio del año corriente, en el lugar y a la hora que se designe, y para tomar parte en ellos será indispensable que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de

la presente en la GACETA DE MADRID, presentar en la Secretaría de esta Dirección general los documentos acreditativos de las condiciones exigidas, acompañados de instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, debiendo abonar en el acto 30 pesetas, que se destinan a los gastos del concurso-oposición.

Madrid, 1.º de Junio de 1922.—El Director general, Manuel Martín Salazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, a D. José Dattoli Bernal Ayudante del taller de metalistería de la Escuela de Artes y Oficios de Palencia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Méritos y servicios del nombrado.

Ayudante del taller de metalistería de la Escuela de Artes y Oficios de Palencia, con carácter transitorio, nombrado a propuesta de la Comisión organizadora de dicho Centro, por Real orden de 14 de Noviembre último.

Encargado de los talleres de calderería y cerrajería de D. Aurelio Dattoli, de Palencia. Desde hace años trabaja en compañía de su padre D. Aurelio Dattoli como cerrajero en los establecimientos de la excelentísima Diputación provincial de Palencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, a D. Florentín Rodríguez Sáez Maestro del taller de carpintería artística de la Escuela de Artes y Oficios de Palencia, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Méritos y servicios del nombrado.

Contramaestro de la Sección de Carpintería de los "Talleres de Palencia" (Sociedad anónima) desde el año 1905. Los Arquitectos de Palencia D. Jerónimo Arroyo López y don Jacobo Romero Fernández certifican la competencia, conocimientos y larga práctica del aspirante en el ramo de carpintería, acreditados en numerosos trabajos. Maestro del taller

de carpintería artística de la Escuela de Artes y Oficios de Palencia, nombrado por Real orden de 14 de Noviembre último, con carácter transitorio, a propuesta de la Comisión organizadora de dicho Centro.

En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador, y de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Septiembre de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar a D. Faustino Luis de la Vallina y Argüelles Catedrático de Lógica fundamental de la Sección de estudios universitarios de La Laguna (Canarias), con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, a D. Manuel González Fernández, Maestro del taller de carpintería artística de la Sección de Artes y Oficios de la Escuela Industrial de Jaén, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Méritos y servicios del nombrado.

Ayudante meritorio de la clase de carpintería artística de la Escuela de Artes y Oficios de Granada durante los cursos de 1914-1915, 1915-1916, 1916-1917, 1917-1918, 1918-1919 y 1919-1920.

Maestro segundo (ayudante) del taller de carpintería artística de la expresada Escuela, por orden de 16 de Febrero de 1920.

Ayudante del taller de carpintería artística de dicha Escuela, por Real orden de 23 de Julio del año 1920, en cuyo cargo continúa.

En la Escuela de Artes y Oficios de Granada ha aprobado los siguientes estudios: "Modelado y vaciado", en los cursos de 1905-1906, 1906-1907, 1907-1908, 1908-1909, 1909-1910, 1910-1911, 1911-1912 y 1912-1913, con nota de sobresaliente y premio.

En el curso de 1907-1908, sobresaliente y premio en "Carpintería artística".

En el de 1911-1912 la misma honrosa calificación en "Composición decorativa (Escultura)".

En el de 1913-1914, sobresaliente en "Cerámica artística".

En la Exposición obrera del Círculo Católico de Granada de 1912 obtuvo el segundo premio por un bote de portada por dicho Círculo.

En 1913 obtuvo el tercer premio por trabajos de talla y modelado.

En la Exposición del Centro Artístico de Granada, en 1917, obtuvo consideración de dos segundos premios, uno por un relieve de la Purísima, tallado en madera, y el otro por un proyecto de puerta.

En la Exposición de Bellas Artes y Artes Industriales, organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, obtuvo consideración de primer premio por un marco tallado en madera estilo barroco y varios proyectos artísticos e industriales.

Ha ejecutado las tallas y carpintería artística en las obras dirigidas por D. Manuel Garnelo Alda que a continuación se expresa:

Altars, púlpito y confesionarios para la Parroquia de la Concepción (Madrid).

Retablos y figuras talladas en la Iglesia del Sagrado Corazón (Chamartín de la Rosa).

Carpintería y talla del Nuevo Teatro de Montilla (Córdoba).

Modelos artísticos e industriales para los talleres de fundición de Granada.

Restauración y armado de diversos techos mudéjares.

Carpintería artística para el Baño de España en Granada y Casino principal de la misma población.

Altar central de la Parroquia de la Magdalena, de Granada.

Carpintería, tallas y dorados en la Iglesia Noviciado de la Merced, de Granada.

Coro, balustradas y gran portada en el Colegio de la Purísima.

Tallas y dorados en el Colegio del Sagrado Corazón, en Granada.

Obras de carpintería artística, tallas y dorados en el Seminario de Granada.

Restauración en carpintería, tallas y dorados en la iglesia y camarín de Nuestra Señora de las Angustias, Patrona de Granada.

De conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Julián de la Villa y Sanz Catedrático numerario de Anatomía descriptiva y Embriología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, con el sueldo anual de 7.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Directora de la Escuela graduada de Valladolid,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza, a doña María Lopez y López, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valladolid.

Vistas las actas sobre creación de Escuelas a que se refiere la relación que se acompaña, remitida a este Ministerio en cumplimiento de las respectivas Reales órdenes de creación provisional de las expresadas Escuelas, en relación con la de 24 de Abril de 1917, y de conformidad con las mencionadas disposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar definitivamente creadas las Escuelas que figuran en la relación que se adjunta, según se expresa en ella, y

que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a dichas Escuelas creadas por virtud de la presente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señores Inspectores Jefes provinciales de Primera enseñanza.

RELACION de las Escuelas a que se refiere la Real orden de fecha 30 de Mayo de 1922.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
1	Campo-Lameiro...	Pontevedra	Praderrey.....	»	»	1	»	»
2	Idem.....	Idem.....	Armonda.....	»	»	1	»	»
3	Moraña.....	Idem.....	Lamas.....	»	»	1	»	»
4	Idem.....	Idem.....	Cosoirado.....	»	»	1	»	»
5	Sidamunt.....	Lérida.....	Sidamunt.....	1	»	»	»	La mixta existente se convierte en de niñas.
6	Villarino de Conso:	Orense.....	Entrecinsa.....	»	»	1	»	»
Totales.....				1	»	5	»	

Madrid, 30 de Mayo de 1922.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 3 de Junio corriente, convoca a concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero de entrada del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Negociado de tercera clase, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, y que corresponde su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de esta Dirección general, al turno 10, Ingenieros industriales.

Los aspirantes que se presenten al concurso deberán reunir las condiciones siguientes:

Primera. No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, lo que acreditarán con la correspondiente certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Segunda. Poseer el título correspondiente o certificado de haber aprobado todos los ejercicios para obtenerlo.

Tercera. No exceder de los treinta y cinco años de edad el último día señalado para la presentación de instancias.

Cuarta. Tener aprobadas las asignaturas de Topografía, Astronomía y Geodesia con una extensión por lo menos igual a la de los programas de las Academias de Artillería e Ingenieros del Ejército o de la Escuela Superior de Guerra o Escuelas Especiales de Ingenieros de Caminos, de Minas, de Montes o Agrónomos.

Las instancias deberán elevarse al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y entregarse en la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, entendiéndose que el último día sólo se admitirán las instancias que se presenten durante las horas de oficina. Estas instancias irán acompañadas de la certificación de nacimiento, del mencionado certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, del título correspondiente o bien testimonio notarial del mismo o certificación de haber aprobado todos los estudios necesarios para obtenerlo, siendo preciso, en todo caso, para tomar posesión del empleo de Ingeniero Geógrafo, la presentación del título o testimonio notarial del mismo, de la certificación detallada de estudios académicos, expedida por el Centro en que los hubiere cursado, de la certificación o certificaciones de las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía, si la aprobación no constase en la certificación general de estudios académicos mencionada anteriormente, y de todos los testimonios que acrediten los méritos que los aspirantes deseen aportar al concurso.

Deberán asimismo los solicitantes hacer declaración de no haber sido expulsados de Cuerpo o Corporación alguna por el correspondiente Tribunal de honor o mediante formación de expediente, pudiendo hacerse esta declaración en la instancia en que se solicita la admisión al concurso.

El aspirante que fuera nombrado para ocupar la citada plaza vacante deberá someterse, antes de tomar posesión, a un reconocimiento físico facultativo para comprobar si se halla apto para dedicarse a los trabajos de campo, si no lo hubiera sufrido en el Centro de que proceda.

Madrid, 6 de Junio de 1922.—El Director general.

MINISTERIO DE FOMENTO

SUBSECRETARIA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de examen, Ordenanza de este Ministerio, con destino a la Jefatura de Obras públicas de Castellón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, a Jesús López Ortiz, número 67 en la relación de aprobados, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, en la vacante que resulta por fallecimiento de Constantino Fernández.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1922.—El Subsecretario, R. de Viguri.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de examen, Ordenanza de este Ministerio con des-

tino a la Sección agronómica de Badajoz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, a Francisco Serrada Colina, número 68 de la relación de aprobados, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, en la vacante que resulta por traslado de Antonio Uría.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1922.—El Subsecretario, R. de Viguri.
Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de examen, Ordenanza de este Ministerio con destino a la Sección agronómica de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, a Gonzalo Fernández Neyra, número 69 de la relación de aprobados, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, en la vacante que resulta por no haber tomado posesión en el plazo reglamentario, Enrique López Molina.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1922.—El Subsecretario, R. de Viguri.
Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de examen, Ordenanza de este Ministerio, con destino a la Jefatura auxiliar de Obras públicas, de Las Palmas, Arrecife, Isla de Lanzarote (Canarias), a Telesforo Emilio Morillo Romero, número 70 de la relación de aprobados, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, en la vacante que resulta por traslado de Francisco Rico.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1922.—El Subsecretario, R. de Viguri.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, METALURGIA E INDUSTRIAS NA- VALES

PERSONAL

Existiendo vacante en el Cuerpo Auxiliar de Minas una plaza de Ayudante primero, Oficial de Administración de primera clase, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Noviembre de 1911, esta Dirección general ha resuelto convocar el oportuno concurso entre los Ingenieros de Minas con derecho a ingreso en el Cuerpo.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Ministerio de Fomento en el término de veinte días hábiles, a

contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La vacante se adjudicará al concursante más antiguo del escalafón de Ingenieros aspirantes, según previene el Real decreto antes mencionado.

Madrid, 2 de Junio de 1922.—El Director general, R. de Viguri.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Visto el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Sabadell para alumbrar aguas del río Ripoll, con destino al abastecimiento de dicha ciudad:

Resultando que el citado expediente se ha tramitado con sujeción a las reglas de la Real orden de 5 de Junio de 1883, salvo algunas omisiones de escasa importancia, como la no intervención de la Jefatura de Minas en el bastaneo de documentos y la sustitución, en el acto de la confrontación, del Ingeniero de la última por un auxiliar facultativo del Cuerpo de Ingenieros de Minas:

Resultando que a propuesta de la Comisión provincial se oyó a la Junta provincial de Sanidad:

Resultando, como consecuencia de lo expuesto, que sustancialmente se ha cumplido en la tramitación referida lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 e Instrucción de 14 de Junio de 1883:

Resultando que el pozo de captación de las aguas solicitadas se halla enclavado en un terreno de propiedad del Ayuntamiento de Sabadell, adquirido por éste mediante la oportuna compra:

Resultando que durante el período informativo se presentaron diversas reclamaciones, las cuales fueron retiradas con la condición de que la Administración tome todas las medidas conducentes a garantizar en forma eficiente que no se aprovecha mayor cantidad de agua que la solicitada:

Resultando que todos los informes emitidos son favorables a la concesión solicitada, con arreglo a las condiciones que determinan el de la División hidráulica del Pirineo Oriental, con sujeción a las que propone el del distrito minero de Barcelona y Gerona; aceptando los de ambos, los del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería y Comisión provincial, y con las que fija la Junta de Sanidad:

Considerando que por ser los terrenos donde se alumbran las aguas solicitadas de propiedad del Ayuntamiento de Sabadell no es aplicable a la petición solicitada más que la primera de las disposiciones de la Real orden de 5 de Junio de 1883:

Considerando que, según dicha disposición y el artículo 23 de la ley de Aguas, la tramitación pertinente en el caso actual es la vigente para las demás concesiones de aguas públicas, procediendo, en consecuencia, que se haga caso omiso del informe emitido por el Distrito minero de Barcelona y Gerona, y que no sea preceptivo, en contra de lo prevenido en la regla novena de la disposición segunda de la Real orden de 5 de Junio de 1883, oír a las Juntas Consultivas de Caminos, Canales y Puertos y de Minas:

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada para elevar 1.400 metros cúbicos por día de agua subálvea del río Ripoll, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, suscrito con fecha 31 de Julio de 1913 por el Ingeniero de Minas D. Pedro Guasch.

2.ª El Ayuntamiento de Sabadell procederá, dentro del plazo de tres meses, a partir del conocimiento de esta resolución, a instalar dos contadores, uno para la energía eléctrica consumida en la elevación y otro para la cantidad de agua elevada. El primero será instalado en la caseta situada en la boca del pozo y el segundo a la entrada de las tuberías en el depósito elevado, siguiendo las instrucciones que para ello le suministrará la División hidráulica del Pirineo Oriental, a cuyo cargo queda, asimismo, la inspección de las mismas como garantía de la limitación del caudal a los 1.400 metros cúbicos por día, siendo de cuenta del Ayuntamiento concesionario los gastos que con tales motivos se originen.

3.ª A los efectos de la inspección señalada en la anterior prescripción, el Ayuntamiento de Sabadell depositará en poder de la Jefatura de la División hidráulica del Pirineo Oriental las llaves necesarias para efectuar la visita y comprobaciones necesarias, dando, asimismo, todas las facilidades conducentes a dicha inspección.

4.ª En el caso de ser necesaria la ejecución de nuevas obras o instalaciones, cambio de las que definitivamente se ejecuten o reposición de las mismas, será preciso que por el Ayuntamiento de Sabadell se ponga en conocimiento de la Jefatura de la División hidráulica del Pirineo Oriental, a los efectos que procedan.

5.ª Si la Administración juzgara necesario modificar las obras o instalaciones con objeto de garantizar que no se derive mayor cantidad de agua que la otorgada, o a emplear otros medios de comprobación, el Ayuntamiento de Sabadell queda obligado a cumplir todo lo que sobre ambos extremos se le ordene.

6.ª En el plazo de seis meses, a partir de la fecha antes indicada, quedarán completamente terminadas las instalaciones que comprende el proyecto presentado, debiendo practicarse una inspección final de las mismas por la División hidráulica del Pirineo Oriental, de lo cual se levantará la correspondiente acta, que será elevada a la aprobación superior en la forma habitual.

7.ª El Ayuntamiento de Sabadell no podrá usar como potables dichas aguas hasta haber establecido un sistema de depuración suficiente para conseguir su inocuidad, el cual será aprobado previamente por la Junta provincial de Sanidad.

8.ª Antes de la autorización definitiva, será controlada la instalación de depuración por una Comisión de la Junta provincial de Sanidad.

9.ª Además de la vigilancia general ejercida por los funcionarios sanitarios, quedará sometida la instalación a la vigilancia especial de la Junta

10. La presente concesión está hecha a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, con arreglo a todas las leyes y reglamentos aplicables al caso y con sujeción a las anteriores prescripciones especiales, cuyo incumplimiento ocasionará la caducidad de la concesión, con las consecuencias que de ello se deriven.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento concesionario las precedentes condiciones y remitido dos pólizas por valor de cien pesetas, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del Timbre, quedan inutilizadas en el expediente.

De Real orden, comunicada, lo participo a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1922.—
El Director general Gálvez Caffero.

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

**MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO
E INDUSTRIA**

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Habiendo terminado el día 30 de Abril último el plazo previsto en las disposiciones legales vigentes para la remisión a la Comisaría general de Seguros del certificado de primas recaudadas por las entidades aseguradoras, a los efectos de la percepción del impuesto especial creado por el artículo 28 de la ley de 14 de Mayo de 1908, y previsto en el artículo 155 del Reglamento de 2 de Febrero de 1912, en-

torpeciéndose, por el olvido de algunas entidades aseguradoras, el funcionamiento de la administración y la cobranza del impuesto especial, he acordado conceder por una sola vez el plazo de ocho días, a contar del día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que dentro de él, las Empresas de referencia remitan a la Comisaría general de Seguros (Velázquez, 29, Madrid), el certificado de las primas recaudadas en el ejercicio de 1921; conminando con la multa de 100 pesetas a las que no lo efectuaren dentro del plazo expresado, y con la advertencia de que se les impondrá además una multa de 50 pesetas diarias por cada día de retraso, a contar desde la tan repetida fecha.

Madrid, 31 de Mayo de 1922.—El Comisario general, Marqués de Aragona.

